



Ana Sánchez Blázquez

Redacción E&J



Qué hacer (y qué no) cuando surge una urgencia legal

La llamada entra cuando menos la esperas: madrugada, fin de semana, pleno festivo. “Han detenido a un cliente”, “Está la Inspección en la oficina”, “Ha llegado un notario con requerimiento urgente”. En ese instante, la adrenalina del abogado sube, pero lo que realmente marca la diferencia no es la rapidez, sino la **claridad mental y la preparación previa**. Tener protocolos internos bien definidos para actuar en estos escenarios no solo protege al cliente, sino que también resguarda la reputación (y salud mental) del despacho.

Un despacho sin protocolos de urgencia navega a ciegas en momentos de presión. Es fácil caer en errores básicos: acudir sin documentación, llamar al cliente con el tono equivocado, mezclar actuaciones, dejar cabos sueltos o improvisar en caliente decisiones que luego comprometen el caso. Por eso, cada firma debería tener su propio “manual de crisis legal”, con protocolos que indiquen de forma clara quién actúa, qué debe llevar, cómo se comunica y cuáles son los pasos

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |